

Establecen el Sistema de Atención de Pedidos o Quejas referidos a centros educativos públicos

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 692-98-ED

Lima, 26 de noviembre de 1998

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Ministerio de Educación promover la participación de la comunidad en la actividad educativa, estableciendo al efecto los mecanismos apropiados;

Que, para tal finalidad resulta conveniente establecer los mecanismos para la recepción, por parte de las Unidades de Servicios Educativos, de los pedidos o quejas que se formulen en relación a los Centros Educativos Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y los Decretos Supremos Nºs. 051-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el Sistema de Atención de Pedidos o Quejas, a cargo de las Unidades de Servicios Educativos del Sector Educación, referidos a los Centros Educativos Públicos.

Artículo 2.- Los pedidos o quejas podrán ser formulados ante la Unidad de Servicios Educativos por el Director del Centro Educativo Público, la Directiva de la Asociación de Padres de Familia con la firma de un mínimo de la mitad más uno del número de sus miembros o con la firma de por lo menos el 5% (cinco por ciento) del total de padres de familia del Centro Educativo Público.

Artículo 3.- Las Unidades de Servicios Educativos remitirán, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, copia de los pedidos o quejas que se hayan formulado a la Dirección Regional de Educación o Dirección de Educación, en el caso de Lima y Callao, las que asumirán la responsabilidad de supervisar el trámite y evaluar su atención.

Las Direcciones Regionales de Educación, la Dirección de Educación de Lima y la Dirección de Educación del Callao remitirán, la primera semana de cada mes, a la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional del Ministerio de Educación, el informe consolidado de los pedidos o quejas que se hayan formulado en el mes anterior.

Artículo 4.- La recepción y trámite se efectuará en forma gratuita y su presentación no está sujeta a ningún otro requisito que los establecidos en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

DOMINGO PALERMO CABREJOS

Ministro de Educación